

SANTIAGO, 17 FEB. 2016

SEÑOR

[REDACTED]

PRESENTE

El Subdirector de Estudios y Desarrollo del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N°988, de 1° de marzo de 2012, y en relación a su requerimiento de información N°AK002W0009309, en el que solicita.. "escribo para solicitarle información sobre los siguientes links suyos: <http://www.registrocivil.cl/Servicios/Estadisticas/Archivos/NombresComunes/historico.html>.

Respecto de la información en este link, tengo las siguientes consultas:

1) Los porcentajes que salen en este link corresponden a toda la población o a la población de hombres o mujeres: por ejemplo, el 3,78% que se llama Jose ¿es respecto de toda la población de hombres o respecto de toda la población (hombres + mujeres)?

2) Estos porcentajes son históricos, me gustaría saber cuál es el periodo que abarcan: por ejemplo, Desde 1990 a 2000? También tengo consultas adicionales respecto de este link:

<https://www.registrocivil.cl/Servicios/Estadisticas/Archivos/NombresComunes/varones.html>

3) Me gustaría tener la misma información pero para un periodo lo más extenso posible, por ejemplo desde 1900 al 2015. Tienen ustedes esta información para un periodo más extenso?

4) También necesito que la información no solo entregue el ranking y el número de inscritos, sino también el porcentaje respecto de la población. ¿Cómo puedo acceder a esta información?.." informa a usted lo siguiente:

Respecto de su requerimiento, se hace presente a usted que el porcentaje corresponde a la cantidad de inscripciones de nacimientos dentro del año, en el ejemplo, se refiere al total de nacimientos inscritos en el año. En respuesta a la segunda pregunta, se informa que el periodo que abarcan las estadísticas es anual.

Cabe hacer presente que el Servicio de Registro Civil e Identificación elabora información en base a las actuaciones registradas en una fecha y hora determinada, las que son esencialmente variables incluso en lapso de segundos, no constituyendo, en consecuencia, una estadística oficial del Estado de Chile, materia que es de competencia del Instituto Nacional de Estadísticas.

En lo referente a obtener la información desde 1990 a 2015, no es posible acceder a su requerimiento. Esta solicitud ha sido analizada por nuestros expertos llegando a la conclusión que para obtener la información solicitada, se requiere implementar procesos informáticos y computacionales especiales en nuestra base de datos, lo que en el marco de este requerimiento no resulta posible, pues se requiere de un plazo más extenso, y desviación del personal informático especializado desde otras funciones que desempeñan, lo que excede de los marcos que la Ley de

Transparencia establece, para poder generar dichos procesos, todo lo cual hace procedente respecto de lo requerido en la parte indicada, la causal de reserva o secreto establecida en el artículo N° 21, N°1 letra c) de la Ley N°20.285, que dispone lo siguiente: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

c) "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".


Adjunto, podrá descargar un archivo en formato planilla electrónica el cual se encuentra disponible en la dirección que se indica a continuación:

http://transparencia.srcei.cl/docs/Anexo_respuesta_AK002W0009309.xls

Este archivo contiene las estadísticas de los 100 nombres más comunes inscritos en este Servicio, desde el año 2010 al 2015, desagregado por año, nombre femenino, nombre masculino y cantidad.

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Esperando haber dado respuesta efectiva a su requerimiento, le saluda cordialmente,


MAURICIO SOBOY CISTERNAS
Subdirector de Estudios y Desarrollo (TP)

MGC/PUC/mpm
Distribución:
- La indicada
- Archivo SED #42542